

y Ganancias, e Informe de Auditoría) correspondientes al ejercicio económico de 2007.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al expresado ejercicio.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión de los administradores mancomunados en el ejercicio económico de 2007.

Cuarto.—Nombramiento del auditor de cuentas voluntario de la compañía.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la junta o designación de interventores a tal fin.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 212, 112 y 144 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la convocatoria de la junta general, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Asimismo, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta los accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Conforme al artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que tienen los accionistas que representan al menos el cinco por ciento del capital social a solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la junta general de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Playas de Muro, 20 de mayo de 2008.—Los Administradores mancomunados, Bartolomé Crespi Cladera y Miquel Alomar Lladó.—34.204.

**GRANDES ÁREAS COMERCIALES DE ARAGÓN, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración celebrado el día 6 de mayo de 2008, se convoca a los Sres. accionistas a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en el Centro de Congresos del World Trade Center Zaragoza, sito en Zaragoza, Avda. María Zambrano, n.º 31, el día 16 de Junio del presente año, a las dieciocho treinta horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, ello con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales debidamente auditadas (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), así como el Informe de Gestión y Propuesta de Aplicación de Resultados correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión realizada, hasta la fecha, por el Consejo de Administración y Consejeros Delegados.

Tercero.—Nombramiento de auditores.

Cuarto.—Cancelación, por la parte no utilizada, de la autorización para la adquisición de acciones propias, y nueva autorización al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias directamente o a través de sociedades filiales, en los términos del artículo 75 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Quinto.—Delegación de facultades para la interpretación, subsanación, formalización, inscripción y completa ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas y para formalizar el preceptivo depósito de cuentas.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta, o en su caso, nombramiento de interventores para ello.

Derecho de información.—A partir de la publicación de esta convocatoria los Sres. Accionistas podrán examinar en el domicilio social, o solicitar la entrega de los

documentos a que hace referencia el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas. Dichos documentos les serán entregados de forma inmediata y gratuita.

Igualmente, podrán solicitar, conforme establece el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden de día.

Derecho de asistencia.—Tendrán derecho de asistencia, los socios que hayan cumplido con lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos Sociales y el 104 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 8 de mayo de 2008.—Ana Forcén Márquez, Secretario no Consejero del Consejo de Administración.—30.325.

**GRANJA AVÍCOLA LLORENS, S. A.**

El Administrador Único convoca a los accionistas a la Junta General Ordinaria a celebrar el 26 de junio de 2008, a las 17:30 horas, en el domicilio social, en primera convocatoria, y en su caso, al día siguiente a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio de 2007.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Administrador Único y de la aplicación del resultado correspondiente al ejercicio de 2007.

Tercero.—Aprobación del acta de la Junta y, en su caso, nombramiento de Interventores.

A partir de la convocatoria cualquier accionista podrá obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Llorenç del Penedès, 16 de mayo de 2008.—El Administrador Único, Manuel Viñas Mañé.—32.816.

**GREGOIRE BESSON, SOCIEDAD LIMITADA**

*Balance de liquidación*

La Junta Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 3 de marzo del 2008, en su domicilio social, ha acordado, por unanimidad, la disolución y liquidación simultáneas de la sociedad, habiéndose aprobado por unanimidad el siguiente balance final:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Tesorería .....	0
Clientes .....	0
<b>Total activo .....</b>	<b>0</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital Social .....	75.967,93
Pérdidas .....	-75.967,93
<b>Total pasivo .....</b>	<b>0</b>

Barcelona, 6 de mayo de 2008.—Administrador, Patrick Besson.—30.352.

**GRELSA, S. A.**

*Convocatoria de Junta general ordinaria*

El Administrador de la Sociedad «Grelsa, Sociedad Anónima», convoca a sus accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en Bilbao, calle Calixto Díez, número 7-1.º, el día 26 de junio de 2008, a las 10:00 horas, en primera convocatoria. Y, en segunda convocatoria, si fuese precisa, la Junta general tendrá lugar en el mismo lugar, el día 27 de junio de 2008, a las 10:00 horas.

El orden del día de los asuntos a tratar en la Junta general será:

Orden del día

Primero.—Reelección del Administrador único.

Segundo.—Aprobación o censura de la gestión social.

Tercero.—Aprobación o censura de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria), correspondientes al ejercicio 2007.

Cuarto.—Aplicación del resultado.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta.

Séptimo.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la propia Junta.

Se recuerda a los señores accionistas, respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos Sociales y la Legislación aplicable.

Asimismo, se recuerda, también, a los señores accionistas el derecho que disponen a su favor a solicitar el envío o a examinar en el domicilio social, en ambos casos de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general.

Bilbao, 19 de mayo de 2008.—El Administrador único, Camilo Morán Valdemoro.—34.206.

**GRUPNOU S. C. C. L.**

*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento 102/07 ejecución de este Juzgado de lo Social número 2 de Lleida a instancia de Antonia Oliva Llopera contra la empresa Grupnou S.C.C.L., con CIF F-25304692, sobre ejecución de despido, se ha dictado auto en 27 de noviembre de 2007, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia por importe de 21.238,52 euros, de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Lleida, 2 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial en Sustitución.—30.365.

**GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSÉ, S. A.**

*Convocatoria de Junta general ordinaria y extraordinaria*

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de «Grupo Empresarial San José, S.A.» (la «sociedad») el día 20 de mayo de 2008, se convoca Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, a celebrar en Pontevedra, calle Rosalía de Castro, 44, el viernes 27 de junio de 2008, a las 11:30 horas, en primera convocatoria y, en su caso, el sábado 28 de junio de 2008, igualmente a las 11:30 horas, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en los puntos del siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e informe de gestión individual de la sociedad y las cuentas anuales e informe de gestión del grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2007 y aplicación del resultado. Aprobación de la gestión social.

Segundo.—Aprobación de la fusión por absorción de «Udra, S.A.», como sociedad absorbente, y «Grupo Empresarial San José, S.A.», «San José Infraestructuras y Servicios, S.A.», «Udramed, S.L.U.», «Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, S.A.» y «Lhotse Desarrollos Inmobiliarios, S.L.», como sociedades absorbidas.

2.1 Información de los Administradores de la sociedad sobre las modificaciones patrimoniales acaecidas con posterioridad a la fecha de elaboración del proyecto de fusión.

2.2 Examen y aprobación del Balance de fusión de la sociedad.

2.3 Examen y aprobación del proyecto de fusión por absorción de «Udra, S.A.», como sociedad absorbente, y «Grupo Empresarial San José, S.A.», «San José Infraestructuras y Servicios, S.A.», «Udramed, S.L.U.», «Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, S.A.» y «Lhotse Desarrollos Inmobiliarios, S.L.», como sociedades absorbidas.

2.4 Aprobación de la operación de fusión por absorción de «Udra, S.A.», como sociedad absorbente, y «Grupo Empresarial San José, S.A.», «San José Infraestructuras y Servicios, S.A.», «Udramed, S.L.U.», «Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, S.A.» y «Lhotse Desarrollos Inmobiliarios, S.L.», como sociedades absorbidas, con extinción sin liquidación de cada una de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de los respectivos patrimonios sociales a «Udra, S.A.», que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquéllas, conforme al proyecto de fusión.

2.5 Delegación de facultades.

2.6 Acogimiento de la fusión al régimen fiscal especial del capítulo VIII del título VII Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Tercero.—Retribución de los Administradores.

Cuarto.—Delegación de facultades para complementar, desarrollar, ejecutar, formalizar e inscribir los acuerdos adoptados por la Junta general.

Quinto.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Complemento a la convocatoria: De conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta general de accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente (que incluirá la correspondiente documentación acreditativa de la condición de accionista), que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Derecho de información: De acuerdo con lo previsto en los artículos 212, 238, 240 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas tienen derecho de examinar en el domicilio social, sito en Pontevedra, calle Rosalía de Castro, número 44, bajo, los documentos que a continuación se mencionan, así como igualmente el derecho a solicitar la entrega o el envío gratuito e inmediato de copia de los mismos:

(i) Cuentas anuales e informe de gestión individuales de «Grupo Empresarial San José, S.A.», así como de su grupo consolidado, propuesta de aplicación de resultado e informes de auditoría para el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

(ii) En relación con el punto segundo del orden del día, esto es, la aprobación de la fusión por absorción de «Udra, S.A.», como sociedad absorbente, y «Grupo Empresarial San José, S.A.», «San José Infraestructuras y Servicios, S.A.», «Udramed, S.L.U.», «Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, S.A.» y «Lhotse Desarrollos Inmobiliarios, S.L.», como sociedades absorbidas:

(a) El proyecto de fusión.

(b) El informe del experto independiente sobre el proyecto de fusión.

(c) Los informes sobre el proyecto de fusión formulados por los Administradores de cada una de las sociedades intervinientes.

(d) El informe emitido por «Credit Suisse Securities (Europe) Limited» como asesor financiero designado por «Udra, S.A.», acerca de la adecuación y equidad de la relación de canje a proponer.

(e) El informe emitido por «Rothschild España, S.A.» como asesor financiero designado por «Parquesol

Inmobiliaria y Proyectos, S.A.», acerca de la adecuación y equidad de la relación de canje a proponer.

(f) Las cuentas anuales e informe de gestión de los tres últimos ejercicios de cada una de las sociedades participantes en la fusión, acompañados de los correspondientes informes de verificación emitidos, de ser preceptivo, por los Auditores de cuentas respectivos.

(g) El Balance de fusión de cada una de las sociedades que participan en la fusión, acompañado del informe que sobre su verificación deben emitir, en su caso, los Auditores de cuentas de la sociedad en cuestión. Respecto de la sociedad, se hace constar que coincide con el Balance individual cuya aprobación se propone a esta Junta general como punto primero del orden del día.

(h) Los Estatutos sociales vigentes de cada una de las sociedades participantes en la fusión.

(i) El texto íntegro de las modificaciones que hayan de introducirse en los Estatutos sociales de la sociedad absorbente con ocasión de la fusión.

(j) La relación de nombres, apellidos y edad (y, en el caso de personas jurídicas, la denominación social), nacionalidad y domicilio de los Administradores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, así como la fecha desde la que desempeñan sus cargos y, en su caso, las mismas indicaciones respecto de quienes vayan a ser propuestos como Administradores de la sociedad absorbente como consecuencia de la fusión.

Se hace constar expresamente que no se ha formulado ninguna propuesta de nombramiento, cese o reelección de Consejeros de la sociedad absorbente vinculada a la fusión, sin perjuicio de los cambios y nombramientos que pudieran tener lugar en el Consejo de Administración como consecuencia del proceso de admisión a negociación de sus acciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta general, los accionistas podrán solicitar de los Administradores, dirigiéndose por correo postal a la dirección correspondiente al domicilio social (calle Rosalía de Castro, número 44, bajo, Pontevedra), las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Menciones relativas al proyecto de fusión (punto segundo del orden del día).

A efectos de lo dispuesto en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar lo siguiente:

(a) Datos identificativos de las sociedades participantes en la fusión:

(i) Sociedad absorbente:

«Udra, S.A.», con domicilio social en la calle Rosalía de Castro, 44 (antes calle Salvador Moreno, 44) bajo, Pontevedra, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, al Tomo 586, folio 88, hoja PO-609 y provista de código de identificación fiscal número A-36.046.993.

(ii) Sociedades absorbidas:

«Grupo Empresarial San José, S.A.», con domicilio social en la calle Rosalía de Castro, número 44, bajo, Pontevedra, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, al Tomo 3.165, folio 30, hoja PO-39.364 y provista de código de identificación fiscal número A-36.512.978.

«San José Infraestructuras y Servicios, S.A.», con domicilio social en la calle Rosalía de Castro, número 44, bajo, Pontevedra, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, al Tomo 3.165, folio 45, hoja PO-39.365 y provista de código de identificación fiscal número A-36.512.960.

«Udramed, S.L.U.», con domicilio social en la calle Ronda de Poniente, número 11, Tres Cantos (Madrid), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 20.160, folio 154, hoja M-355.966 y provista de código de identificación fiscal número B-83.991.109.

«Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, S.A.», con domicilio social en la calle Mariano de los Cobos, número 1, Valladolid, inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid al Tomo 985, folio 217, hoja, VA-13.314 y provista de código de identificación fiscal número A-47.490.511.

«Lhotse Desarrollos Inmobiliarios, S.L.», con domicilio social en la calle Mariano de los Cobos, número 1, 47014, Valladolid, inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid, al Tomo 1.236, folio 18, hoja VA-18.743 y

provista de código de identificación fiscal número B-47.583.455.

(iii) Entidad resultante y denominación social: Como consecuencia de la fusión, las entidades «Grupo Empresarial San José, S.A.», «San José Infraestructuras y Servicios, S.A.», «Udramed, S.L.U.», «Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, S.A.» y «Lhotse Desarrollos Inmobiliarios, S.L.» serán absorbidas por «Udra, S.A.», que será la única entidad que subsista y a la que será transmitido en bloque el patrimonio social de las sociedades absorbidas, adquiriendo por sucesión universal los derechos y obligaciones de éstas.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, se tiene previsto que la sociedad absorbente proceda a adoptar la denominación social de una de las sociedades absorbidas y, en particular, la de «Grupo Empresarial San José, S.A.», que se extinguirá como consecuencia de la operación, por lo que la denominación social de la sociedad resultante de la fusión será «Grupo Empresarial San José, S.A.»

(b) Reducción del valor nominal o desdoblamiento («split») de las acciones de la sociedad absorbente con carácter previo a la fusión a efectos de la fijación de la ecuación de canje: A efectos de la fijación de las ecuaciones de canje de la fusión se ha tenido en cuenta la reducción del valor nominal o desdoblamiento («split») de la totalidad de las acciones en que se encuentre representado el capital social de «Udra, S.A.», que será sometida por el Consejo de Administración de «Udra, S.A.» a la aprobación de la Junta general de accionistas que deba decidir sobre la fusión y con carácter previo a la misma, a fin de que el valor nominal de las mencionadas acciones, fijado actualmente en la cantidad de seis euros (6 euros) por acción, pase a ser de tres céntimos de euro (0,03 euros) por acción. Consecuentemente, y en la medida en que se mantendrá intacta la cifra de capital social, el mismo pasará a estar representado por 43.728.000 acciones, numeradas correlativamente del 1 al 43.728.000, ambos inclusive, de tres céntimos de euro (0,03 euros) de valor nominal cada una.

(c) Tipo de canje de las acciones y compensación complementaria en dinero: En cumplimiento de lo previsto en el artículo 235 b) de la L.S.A., el tipo de canje de las acciones se ha determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de las sociedades participantes en la fusión, de conformidad con lo siguiente:

(i) Ciento cuarenta y tres (143) acciones de «Udra, S.A.» de tres céntimos de euro (0,03 euros) de valor nominal cada una, por cada ochenta y cinco (85) acciones de «Grupo Empresarial San José, S.A.», de seis euros (6 euros) de valor nominal cada una.

(ii) Cuarenta y cinco (45) acciones de «Udra, S.A.» de tres céntimos de euro (0,03 euros) de valor nominal cada una, por cada dos (2) acciones de «San José Infraestructuras y Servicios, S.A.», de tres euros con cuarenta céntimos de euro (3,40 euros) de valor nominal cada una.

(iii) Siete (7) acciones de «Udra, S.A.» de tres céntimos de euro (0,03 euros) de valor nominal cada una, por cada doce (12) acciones de «Parquesol Inmobiliaria y proyectos, S.A.», de un euro (1 euro) de valor nominal cada una.

(iv) Treinta y tres (33) acciones de «Udra, S.A.» de tres céntimos de euro (0,03 euros) de valor nominal cada una, por cada dos (2) participaciones de «Lhotse Desarrollos Inmobiliarios, S.L.», de mil euros (1.000 euros) de valor nominal cada una.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 249 de la L.S.A. y en la normativa sobre acciones propias no procede el canje de las acciones o participaciones de las sociedades que se fusionan que sean titularidad de cualquiera de ellas o que las mismas tengan en autocartera y, en consecuencia, no se aumentará el capital social de «Udra, S.A.» en relación con dichas acciones o participaciones, que serán amortizadas. En particular, no procede el canje de participaciones de «Udramed, S.L.U.» ni el aumento de capital de «Udra, S.A.» como consecuencia de la absorción de dicha entidad en tanto que se halla íntegramente participada por «Grupo Empresarial San José, S.A.», una de las sociedades absorbidas.

Sin perjuicio de lo indicado en el apartado (d) siguiente respecto de la utilización de un Agente de picos para «Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, S.A.», a aquellos accionistas de «Grupo Empresarial San José, S.A.» y

«San José Infraestructuras y Servicios, S.A.» que sean titulares de un número de acciones que no les permita canjearlas en su totalidad conforme a la ecuación de canje correspondiente se satisfará una compensación complementaria en dinero suficiente respecto de las acciones o fracciones de acciones no canjeadas, que será calculada en función del valor real de cada una de las sociedades participantes en la fusión que se ha tomado como base para establecer las ecuaciones de canje indicadas anteriormente y que, en ningún caso, superará el límite máximo previsto legalmente a estos efectos.

(d) Procedimiento de canje de las acciones y participaciones de las sociedades absorbidas: El procedimiento de canje de las acciones y participaciones correspondientes de «Grupo Empresarial San José, S.A.», «San José Infraestructuras y Servicios, S.A.», «Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, S.A.» y «Lhotse Desarrollos Inmobiliarios, S.L.» por acciones de «Udra, S.A.» será el siguiente:

(i) Aprobada la fusión por las Juntas generales de accionistas y socios de las sociedades intervinientes, presentada ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores la documentación requerida en virtud del Real Decreto 1310/2005 y, una vez inscrita la escritura de fusión en los Registros Mercantiles de Pontevedra, Madrid y Valladolid, se procederá al canje de las acciones de «Grupo Empresarial San José, S.A.», «San José Infraestructuras y Servicios, S.A.», «Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, S.A.» y participaciones de «Lhotse Inmobiliaria y Proyectos, S.L.» por acciones de «Udra, S.A.»

(ii) El canje se realizará a partir de la fecha indicada en los anuncios a publicar en uno de los diarios de mayor circulación en Pontevedra, Madrid y Valladolid, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en los Boletines Oficiales de las Bolsas españolas, dentro del plazo indicado al efecto y una vez cumplidos los requisitos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas, Reglamento del Registro Mercantil y normativa del Mercado de Valores. A tal efecto, se designará una entidad financiera que actuará como Agente y que se indicará en los mencionados anuncios. En todo caso, será de aplicación lo previsto en el artículo 59 de la L.S.A. en lo que proceda.

(iii) El canje de las acciones surtirá efectos desde la fecha de inscripción de la fusión en el Registro Mercantil, en los términos previstos en el artículo 55 y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil.

(iv) El canje de las acciones de «Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, S.A.» se efectuará a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) que sean depositarias de las acciones, con arreglo a los procedimientos establecidos por Iberclear a tal efecto.

(v) El canje de las acciones de «Grupo Empresarial San José, S.A.» y «San José Infraestructuras y Servicios, S.A.» y de las participaciones de «Lhotse Desarrollos Inmobiliarios, S.L.» se efectuará mediante la presentación de los títulos nominativos acreditativos de su titularidad, así como de las escrituras públicas o pólizas de compraventa u otra documentación que acredite la titularidad de las acciones y participaciones, según sea el caso. Las acciones o participaciones deberán presentarse al canje a través de la entidad financiera que actúe como Agente, mencionada en los correspondientes anuncios.

(vi) Las acciones y participaciones no presentadas al canje dentro del plazo establecido al efecto serán anuladas, emitiéndose las nuevas acciones de «Udra, S.A.» que correspondan a aquéllas, quedando pendiente la inscripción de dichas acciones a favor de quien acredite su titularidad, siendo de aplicación en todo caso lo previsto en el artículo 59 de la L.S.A.

(vii) Los accionistas que sean titulares de un número de acciones de «Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, S.A.» que no les permita canjearlas todas conforme al tipo de canje anteriormente indicado, podrán adquirir o transmitir acciones para proceder a canjearlas conforme a dicho tipo de canje. Sin perjuicio de ello, las sociedades intervinientes en la fusión podrán establecer mecanismos orientados a facilitar la realización del canje a aquellos accionistas de «Parquesol Inmobiliaria y proyectos, S.A.» que sean titulares de un número de acciones que, conforme a la relación de canje acordada, no les permita recibir un número entero de acciones de «Udra, S.A.», mediante la designación de un Agente de picos.

(viii) Para aquellos titulares de un número de acciones de «Grupo Empresarial San José, S.A.» o «San José Infraestructuras y Servicios, S.A.» que no les permita canjearlas todas conforme al tipo de canje anteriormente indicado para cada una de ellas, se ha establecido una compensación complementaria en dinero, conforme a lo indicado en el apartado (c) anterior.

Como consecuencia del canje anterior, los títulos nominativos representativos de las acciones de «Grupo Empresarial San José, S.A.» y «San José Infraestructuras y Servicios, S.A.» y los documentos acreditativos de la titularidad de las participaciones de «Lhotse Desarrollos Inmobiliarios, S.L.», en su caso, serán destruidos y las anotaciones en cuenta acreditativas de la titularidad de las acciones de «Parquesol Inmobiliaria y Proyectos, S.A.» serán canceladas.

(e) Fecha a partir de la cual las nuevas acciones emitidas por la sociedad absorbente darán derecho a participar en las ganancias sociales: La fecha a partir de la cual las nuevas acciones emitidas otorgarán el derecho a participar en las ganancias de la sociedad absorbente será el 1 de enero de 2008.

(f) Fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente: La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente será el 1 de enero de 2008.

(g) Derechos u opciones que se otorgarán en la sociedad absorbente a los titulares de acciones de clases especiales y a quienes ostenten derechos especiales, distintos de las acciones y participaciones, en las sociedades absorbidas: Las sociedades participantes en la fusión no han creado acciones ni participaciones de clases especiales, por lo que no existen en dichas sociedades titulares de acciones o participaciones de clases especiales distintos de los que les concede la cualidad de accionista o socio.

(h) Ventajas que se atribuirán en la sociedad absorbente a los expertos independientes que intervienen en el proyecto de fusión, así como a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión: No se atribuirá ningún tipo de ventaja en la sociedad absorbente a favor de los Administradores de ninguna de las sociedades intervinientes en la fusión ni a favor del experto independiente.

Derecho de asistencia y representación: Los accionistas que no asistan a esta Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas podrán hacerse representar por medio de otra persona, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por los Estatutos sociales y la Ley.

El derecho de voto, así como cualquier otro que pueda corresponder a los accionistas, se ejercerá de conformidad con lo previsto en los Estatutos sociales y, en su defecto, en la Ley de Sociedades Anónimas.

Previsión sobre celebración de la Junta: Se advierte a los accionistas que la Junta general se celebrará previsiblemente en primera convocatoria, esto es, el viernes 27 de junio de 2008.

Madrid, 20 de mayo de 2008.—Secretario Consejero, Rafael Sanmartín Losada.—34.208.

## GRÚAS BIDASOA, SOCIEDAD ANÓNIMA LIMITADA

*Junta general ordinaria*

Se convoca la Junta General de Socios para el día 9 de junio de 2008 a celebrar en calle Lepanto, 5, bajo de 20301 Irún (Gipuzkoa), domicilio social de la empresa, a las diez y ocho horas en primera convocatoria y el 10 de junio de 2008 a las diez y ocho horas en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios del ejercicio 2007.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión social de la Administradora durante 2007.

Tercero.—Renovación o reelección del órgano de administración por vencimiento del mismo.

Cuarto.—Persona que se faculta para instrumentar los acuerdos tomados.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la junta o elección de interventores.

Nota: se hace constar el derecho que asiste a los socios a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la propuesta, pudiendo solicitar la entrega o envío gratuito de dicho documento.

Irún, 9 de mayo de 2008.—Administradora única, Emilia Barcenilla.—30.460.

## GUADIATO 2000, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Junta General Ordinaria*

El Consejo de Administración acordó convocar Junta General Ordinaria de accionistas, a celebrar el 25 de junio de 2008, a las veinte horas, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, se celebraría en igual lugar y hora, el día siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobar, en su caso, la gestión del Consejo de Administración, las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007 y el informe de gestión.

Segundo.—Aprobación de la distribución del resultado del ejercicio de 2007.

Tercero.—Cese del actual Consejo de Administración y nombramiento del nuevo Consejo de Administración.

Cuarto.—Ratificación de la aprobación de las cuentas anuales, informe de gestión y distribución del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la asamblea.

Los señores accionistas tienen a su disposición, en el domicilio social, toda la documentación que se someterá a la aprobación de la Junta General. Asimismo podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de esta documentación.

Peñarroya-Pueblonuevo, 29 de abril de 2008.—El Secretario, José Antonio Agredano Aguilar.—30.353.

## GUCASA INMOBILIARIA, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número trece de Madrid:

Hago saber que en el procedimiento de ejecución 27/2008 de este juzgado de lo social, seguido a instancia de Rosa M.ª Cañero García, Patricia Verdugo Álvarez, Natalia Vicente Picón, Jorge Macías Pérez y Milagros Verdugo Álvarez, contra Gucasa Inmobiliaria SL, se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Gucasa Inmobiliaria SL en situación de insolvencia total por importe de 83.426,55 euros en concepto de principal, mas 6.256,99 euros y 8.342,65 euros, que provisionalmente se han calculado para intereses y costas del procedimiento sin perjuicio de ulterior tasación, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 30 de abril de 2008.—María Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 13 de Madrid.—30.453.